



## Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se conceden los II Premios de bienestar emocional en el ámbito educativo.

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, de fecha 8 de junio de 2024, se convocaron los II Premios de bienestar emocional en el ámbito educativo. De acuerdo con su apartado décimo, la Subdirección General de Cooperación Territorial e Innovación Educativa, órgano instructor del procedimiento, elevó la propuesta de resolución de concesión a la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, órgano concedente de los premios conforme a lo establecido en la Orden EFP/43/2021, de 21 de enero, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias.

Con fecha 30 de septiembre de 2024, el órgano de valoración (Jurado) determinado en el apartado octavo de la convocatoria, emitió informe de valoración en el que concretó el resultado de la evaluación efectuada, atendiendo a los criterios establecidos en el apartado noveno de la convocatoria, así como los premios asignados y beneficiarios de los mismos.

Examinada la propuesta de resolución del procedimiento formulada por el órgano instructor del procedimiento (Subdirección General de Cooperación Territorial e Innovación Educativa), he resuelto:

**Primero.** Conceder los II Premios de bienestar emocional en el ámbito educativo a los centros educativos y por los importes que figuran en el Anexo I a esta Resolución.

**Segundo.** Desestimar todas aquellas solicitudes presentadas y que no se encuentran relacionadas en el Anexo I.

**Tercero.** El importe de los premios se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.322L.489.03, por importe total de 116.000,00 euros del presupuesto de gastos del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

**Cuarto.** Los centros educativos beneficiarios recibirán directamente la cuantía económica del premio mediante transferencia bancaria, debiendo quedar acreditado, con anterioridad al correspondiente libramiento, en aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de



Subvenciones y del Reglamento RD/887/2006, de 21 de julio, estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Asimismo, deberá quedar acreditado que el centro educativo beneficiario no tiene obligaciones por reintegro de subvención.

**Quinto.** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL

(P.D. Orden EFP/43/2021, de 21 de enero -BOE del 26 de enero-)

Mónica Domínguez García



## ANEXO I

	PREMIO	CENTRO	NIF	Cuantía concedida (en euros)
Modalidad A				
1	Primer premio	CEP PLURILINGÜE DE RIOMAIOR	Q8655199A	8.000,00
2	Segundo premio	CEIP ADRIANO DEL VALLE	S4111001F	6.000,00
3	Segundo premio	FUNDACIÓN ASPACE ZARAGOZA C.E.E. SAN GERMÁN	G99298846	6.000,00
4	Segundo premio	PQ NTRA. SRA. ÁNGELES -COL. SANTIAGO APOSTOL CABANYAL	R4600120B	6.000,00
5	Tercer premio	CEIP ANTONIO MACHADO	Q7868178J	4.000,00
6	Tercer premio	CEIP PARQUE EUROPA	Q5000834A	4.000,00
7	Tercer premio	CEIP DAMA DE GUARDAMAR	S0300107J	4.000,00
8	Tercer premio	CEIP SANTIAGO EL MAYOR	Q3068404G	4.000,00
9	Tercer premio	CEPR SAN JOSÉ DE CALASANZ	S4111001F	4.000,00
10	Mención especial	CEIP NUEVO ENSANCHE SUR	S4111001F	2.000,00
11	Mención especial	C.P. MAXIMILIANO ARBOLEYA	Q3368166I	2.000,00
12	Mención especial	COLEGIO SAN VIATOR IKASTETXEA	R0100123I	2.000,00
13	Mención especial	CEIP LOPE DE VEGA	Q9655109H	2.000,00
14	Mención especial	CEIP ANTONIO FERRANDIS	Q9650017H	2.000,00
15	Mención especial	CEIP FERNANDO DE ROJAS	S0918257G	2.000,00
Modalidad B				
16	Primer premio	INSTITUTO TORRE VICENS	Q7555294C	8.000,00
17	Segundo premio	IES NEIL ARMSTRONG	S2801167D	6.000,00
18	Segundo premio	CIP DE FP LUIS SUÑER SANCHIS	Q9655391B	6.000,00
19	Segundo premio	IES ALBALAT	S1000004J	6.000,00
20	Tercer premio	CENTRO E.P.A. CERVANTES	S0600393C	4.000,00
21	Tercer premio	IES DR. FERNANDEZ SANTANA	S0600150G	4.000,00
22	Tercer premio	IES EUSEBIO BARRETO LORENZO	S3511001D	4.000,00
23	Tercer premio	IES SIMÓN PÉREZ	S3511001D	4.000,00
24	Tercer premio	IES PARQUE DE MONFRAGÜE	S1000208G	4.000,00
25	Mención especial	IES JORGE MANRIQUE	Q3468012D	2.000,00
26	Mención especial	INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA FRANCISCO DE QUEVEDO	S1300301G	2.000,00
27	Mención especial	CIP DE FORMACIÓ PROFESIONAL CIUTAT DE L'APRENET	Q4601115A	2.000,00
28	Mención especial	IES GALILEO GALILEI	S4111001F	2.000,00
29	Mención especial	INSTITUT EDUCACIO SECUNDARIA MASSAMAGRELL	Q9650040J	2.000,00
30	Mención especial	IES SIERRA LA CALERA	S0600012I	2.000,00
CUANTÍA TOTAL DE LOS II PREMIOS BIENESTAR EMOCIONAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO				116.000,00